

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Fecha: 8 de junio de 2017.

## Introducción

El presente Código de Conducta expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta personal que resultan de aplicación a todos los miembros que componen *Incatema Consulting & Engineering, S.L.*, que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de la Sociedad.

El Código de Conducta es un elemento fundamental para crear un clima de cumplimiento y respeto por parte de los Miembros a las normas de conducta y principios éticos de Incatema. Por ello, es necesario que no sólo se limite a recoger principios generales, sino que incorpore los principios que les sean útiles a la Sociedad para mitigar los riesgos penales.

Incatema tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el desarrollo de su actividad en el mercado nacional e internacional, en beneficio de sus clientes, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos los miembros de la Sociedad.

Para ello, Incatema aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en lo que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, es decir, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es imprescindible para cumplir con los objetivos de la Sociedad.

## Destinatarios

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los componentes del Consejo de Administración, a los miembros de la Dirección de la Sociedad, así como a los responsables de los diferentes departamentos y las delegaciones y el resto de los empleados (en adelante, los “**Destinatarios**” o “**Miembros**”).

Incatema promoverá, dentro de sus posibilidades, que los principales proveedores y colaboradores externos con los que se relaciona adopten una conducta conforme a los principios éticos del presente Código de Conducta.

Este Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de las diferentes regiones en los que Incatema desarrolla su actividad.

## Mecanismos de implementación

Se establecen sistemas de control para la evaluación del cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios éticos y criterios de comportamiento incluidos en este. La Sociedad hará entrega del Código de Conducta a los Destinatarios y hará seguimiento de su cumplimiento; aprovechando las evaluaciones de cumplimiento del Programa.

## Fundamentos del Código de Conducta

El Código de Conducta se ha elaborado fundamentándose en los principios y valores corporativos de Incatema, en particular se desarrolla basándose en:

- a) Principios éticos: regirán cualquier comportamiento o actuación mercantil de Incatema, con carácter general, respecto de todos los agentes económicos y sociales con los que se relaciona en su actividad diaria y en los que pretende generar confianza.
- b) Criterios de Comportamiento de los Destinatarios: respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relacionan en el marco de la actividad empresarial de la Sociedad; esto es, clientes, proveedores, empleados, agentes sociales, organismos públicos, empresas de la competencia y organismos supranacionales.

A continuación se establecen los principios éticos que regirán la conducta de los Miembros de la Sociedad:

- Cumplimiento de la legalidad y de los Derechos Humanos:

Los Miembros de Incatema mantendrán, en todo momento, un estricto respecto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que Incatema desarrolla sus actividades mercantiles, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, regiones, estados y municipios.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, toda actuación de Incatema y de sus Miembros guardará un respeto escrupuloso al cumplimiento normativo aplicable en cada situación, a los derechos humanos y a las libertades públicas. Por ello, aplicarán todas las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto de las Naciones

Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de la actividad empresarial de Incatema, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con esta, deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de la Sociedad.

- Calidad y excelencia.

Incatema orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas sus solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

En este sentido, Incatema dirige sus actividades técnicas de investigación, desarrollo, instalación y mantenimiento a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios.

- Reputación y prestigio de Incatema.

Como consecuencia de la dilatada experiencia de la Sociedad en su sector y de contar con un equipo humano solvente, leal y comprometido con los valores de la Sociedad y su *know-how*, Incatema cuenta con una sólida reputación en su sector.

Todos los Miembros de Incatema asumen el compromiso de participar en la tarea de fortalecer el prestigio y reputación de la Sociedad.

- Protección y fomento de los recursos humanos.

Los Miembros de Incatema son el principal activo para que la Sociedad cumpla con los objetivos que se marca en su actividad mercantil. Como consecuencia de ello, Incatema promueve el desarrollo profesional de sus Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la Sociedad y las necesidades y expectativas de sus Miembros.

Asimismo, Incatema fomenta la adaptación continua y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. Particularmente, la Prevención de Riesgos Laborales es un asunto prioritario para la Sociedad. Por ello, Incatema tiene el compromiso de aplicar todas las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos laborales de todos los Miembros que llevan a cabo su desempeño profesional en la Sociedad.

- Respeto y compromiso con la comunidad y el entorno.

Incatema está comprometida con la protección y respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos derivados de su actividad y prevenir la contaminación, así como el respeto al entorno. En este sentido, la Sociedad promueve la investigación e innovación que mejore el desarrollo de su actividad; procurando, asimismo, la formación de los Miembros cuyas funciones y responsabilidades se desarrollen en dicho ámbito.

El compromiso principal de Incatema es con la comunidad local, nacional e internacional. Este compromiso se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de la vida de las personas de las comunidades o regiones donde desarrolla su actividad y sus diversos proyectos.

Los Miembros de Incatema se comprometen con la Sociedad a tener una actuación proactiva y participativa en sintonía con el compromiso de Incatema con la comunidad.

- **Confidencialidad y transparencia.**

La información es uno de los principales activos de Incatema para la gestión y el desarrollo de sus actividades.

Los Miembros tendrán acceso a la información que les sea necesaria para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades dentro de la Sociedad. La utilización de este recurso se realizará con la máxima cautela, preservando su integridad, su confidencialidad y aplicando las medidas necesarias con el fin de minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externa; cumpliendo así con su deber de secreto de la información para con la Sociedad.

Incatema tiene el compromiso de transmitir información sobre la Sociedad de forma completa y veraz para permitir a los grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre Incatema.

Por otro lado, los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con las que se relaciona Incatema en su actividad mercantil y que se recogen en el presente Código de Conducta, se inspiran y se aplican de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, estando principalmente orientado a la aplicación de los Principios Éticos de la Sociedad.

- Relaciones con los clientes

#### Honestidad y responsabilidad profesional

Cualquier relación con los clientes de la Sociedad debe contar con el máximo compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de cumplir estrictamente la normativa que resulte de aplicación a la relación con sus clientes.

En este sentido, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, informándoles, con la debida antelación, de cualquier cambio, modificación, alteración o variación de los acuerdos verbales o escritos; fomentando la transparencia de las relaciones de la Sociedad y demostrando la integridad en todas las actuaciones profesionales de Incatema.

#### Contratos y actividad promocional con clientes

Los contratos a suscribir con los clientes de Incatema y la actividad promocional con estos deberán ser:

- i. claros y directos,
- ii. conformes con la normativa vigente, evitando prácticas abusivas o de cualquier manera incorrecta, y
- iii. completos, de tal manera que los clientes cuenten con toda la información relevante para la toma de decisiones y suscribir los contratos.

#### Confidencialidad y privacidad

Toda la información titularidad de los clientes deberá de ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad. Por lo que solo podrá ser facilitada únicamente a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial, contando con las debidas garantías jurídicas.

Los contactos con los clientes deberán realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que garantice la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

#### Conflictos de interés

Cualquier tipo de vinculación, ya sea económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los Miembros de Incatema con los clientes,

puede suponer una alteración de la independencia en la toma de decisiones y podrá suponer un riesgo potencial de actuación desleal, pudiendo resultar en un conflicto de intereses particulares y la Sociedad. Por ello, cuando dicha circunstancia se produzca, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Control.

Se considerará que se incide en un supuesto de conflicto de intereses cuando entren en colisión, directa o indirectamente, el interés de la Sociedad y el interés personal de cualquiera de los Miembros de Incatema o de cualquiera de sus allegados, según se ha definido en el párrafo anterior.

Incatema no aceptará, con carácter general, los comportamientos que comprometan la independencia de la Sociedad o de sus clientes en la toma de decisiones.

*Regalos, obsequios, dádivas y favores*

Incatema no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a Incatema o sus Miembros.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga Incatema, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional de la Sociedad.

Incatema se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las instituciones u organismos públicos y con entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de Incatema se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de Incatema.

Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

#### Gestión de reclamaciones

Los Miembros de Incatema responsables de los proyectos o las personas de contacto con los clientes para el desarrollo de un proyecto, se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier queja de los clientes.

#### Oportunidades de negocio

Ningún Miembro podrá utilizar el nombre de Incatema ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

En este sentido, ningún Miembro podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los activos de Incatema, de las que haya tenido conocimiento debido al ejercicio de su profesión, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a Incatema o esta tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente Miembro.

- Relaciones con proveedores y otros colaboradores

#### La relación de Incatema con los proveedores

Debido a los exigentes retos, y los requisitos legales de cada región, el mercado internacional del desarrollo de proyectos de ingeniería y consultoría exige un comportamiento colaborador entre Incatema y sus proveedores. En consecuencia, los proveedores de productos y servicios prestados a la Sociedad son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.

Por ello, con el fin de cumplir con los estándares de calidad de la Sociedad, las relaciones de Incatema con sus proveedores se encuentran sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia.

Las relaciones de Incatema con sus proveedores siempre se formalizarán a través de un contrato escrito, estableciendo relaciones claras y evitando formas de dependencia.

#### Elección de proveedores y colaboradores



Los procesos de elección de los proveedores y/o colaboradores de la Sociedad deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos ellos.

Los directores de departamento responsables de buscar proveedores y/o colaboradores para el desarrollo de una actividad, deberán de facilitar a la Dirección de Incatema, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores y/o colaboradores, con el fin de decidir cuál es el candidato más apropiado para la actividad.

En caso de que el proveedor y/o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para Incatema, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, o contrarios a la normativa vigente, la Sociedad estará legitimada para adoptar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

#### Relación con agentes comerciales

Los agentes comerciales representan un elemento fundamental de la estrategia comercial de Incatema. Al igual que ocurre con los proveedores y/o colaboradores, la imagen que proyecta la Sociedad a sus clientes se encuentra íntimamente ligada con la actuación profesional desarrollada por los agentes.

Como consecuencia, Incatema exigirá a todos los agentes con los que colabore que representen a la Sociedad en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, el conocimiento y estricto cumplimiento del presente Código de Conducta, así como que desarrolle su actividad con la mayor diligencia debida.

#### Independencia

La compra de activos o la contratación de servicios se realizarán, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá de tener en cuenta lo establecido anteriormente en el apartado de "conflicto de intereses".

#### Regalos, obsequios, dádivas y favores

Será de aplicación lo establecido en el mismo apartado en relación con los clientes de Incatema.

Los departamentos facultados para realizar compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

- Relaciones con empresas de la competencia

La relación de Incatema con los competidores

Como consecuencia del mercado en el que la Sociedad realiza su actividad mercantil, Incatema ha de competir con las mismas empresas en diferentes regiones, por lo que se conocen del sector, para poder conseguir las licitaciones y adjudicaciones de los proyectos.

Las relaciones que se produzcan con empresas competidoras respetarán en todo momento la normativa vigente en materia de competencia.

Los Miembros de Incatema se abstendrán, en todo momento, de difundir cualquier tipo de información falsa o rumores sobre las empresas de la competencia.

- Recursos humanos

Contratación del personal y promoción profesional

Incatema evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus Miembros en el desarrollo de sus profesiones y de sus funciones dentro del organigrama de la Sociedad.

En los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en los procesos de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles de los profesionales a las funciones a desarrollar en el puesto a ocupar, y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece teniendo en cuenta las competencias y las capacidades de los candidatos.

Formación

Incatema pone a disposición de todos los Miembros herramientas informativas y formativas con el objetivo de mejorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la Sociedad y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

En este sentido, Incatema se compromete a impartir las sesiones que resulten necesarias para que los Miembros de Incatema cuenten con el conocimiento necesario para desarrollar sus funciones y obligaciones profesionales en cumplimiento de lo establecido en la Política de Cumplimiento Penal, particularmente en el presente Código de Conducta y los controles internos establecidos en el Programa. Estas sesiones tienen carácter obligatorio para todos los Miembros de la Sociedad y su ausencia injustificada será considerada como una infracción grave. Por lo que será castigada con la correspondiente sanción por parte del Órgano de Control.

#### Igualdad de género

Los Miembros de Incatema respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Sociedad adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

#### Seguridad y salud laboral

Incatema está comprometida en el mantenimiento y desarrollo del sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Sociedad.

Asimismo, Incatema adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

#### Integridad moral

Incatema se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por ello, la Sociedad protege a sus Miembros frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o

comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

La Sociedad adoptará las medidas necesarias para impedir y, en su caso, corregir el acoso sexual, el *mobbing* y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de Incatema comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

- Relaciones con organismos públicos

Legalidad e integridad de las relaciones con los organismos públicos

El desarrollo de la actividad de Incatema exige intervenir de manera habitual en concurso y licitaciones públicas, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero. Esta circunstancia conlleva la necesidad de tener un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios nacionales, extranjeros o internacionales.

Las relaciones con los organismos públicos con los que tenga que interactuar Incatema se desarrollarán de acuerdo con el principio del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulta de aplicación.

Incatema prestará especial atención en el estricto cumplimiento de la normativa fiscal, de seguridad laboral y de prevención de blanqueo de capitales que resulten de aplicación respecto de las obligaciones contraídas con las administraciones públicas, tanto en territorio nacional como extranjero.

Regalos, obsequios, dádivas y favores

Será de aplicación lo establecido en el mismo apartado en relación con los clientes de Incatema.

**Incatema no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.**

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio o favor a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio de cualquier órgano decisorio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

La Sociedad se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de Incatema se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de la Sociedad. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos establecidos por la Sociedad.

#### Partidos Políticos

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que desarrolle algún proyecto, Incatema se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de los partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

Asimismo, la Sociedad se abstendrá de realizar cualquier tipo de presión, directa o indirecta, de naturaleza política.

#### Derecho de la competencia y organismos reguladores

Incatema cumple y se compromete a seguir cumpliendo con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y ejercerá, cuando sea requerido, su deber de colaboración con las autoridades que regulan el mercado.

- Relaciones con la comunidad y el entorno

#### Política medioambiental

Incatema, con carácter previo a la iniciación de cualquier proyecto y cuando las circunstancias lo requieran, contratará a una empresa especializada para realizar una evaluación del impacto ambiental que el proyecto conllevaría en el suelo, subsuelo, aire y agua de la zona.

#### Comunidad local, nacional e internacional

Incatema tiene como fin contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la generación de riqueza, tanto a través de la propia prestación de sus servicios como a través del desarrollo de sus proyectos, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde desarrolla sus proyectos.

- Tratamiento de datos de carácter personal, información confidencial y deber de secreto

#### Documento de Seguridad

Incatema cuenta con un Documento de Seguridad en el cual se establece la política interna de tratamiento de datos de carácter personal y las medidas de seguridad aplicables a los ficheros que contengan datos de esta naturaleza que sean responsabilidad de la Sociedad.

Únicamente los Miembros de Incatema que necesiten tratar datos de carácter personal para el desarrollo de las funciones y obligaciones inherentes a su cargo y responsabilidad profesional, tendrán acceso a éstos y deberán conocer las medidas de seguridad aplicables al tratamiento de dichos datos personales.

#### Información Confidencial

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información técnica, jurídica, económica, comercial, organizativa o de cualquier otro tipo correspondiente a Incatema que por su naturaleza pudiera ser considerada confidencial, con independencia del soporte en que constara o de los medios empleados para su revelación, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen o extracto que cualquiera de los Miembros hubieran elaborado a partir de la información/documentación inicialmente divulgada por la Sociedad.

Todos los Miembros de Incatema quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información catalogada como confidencial que conozcan o hubiesen conocido en el desarrollo de sus funciones y obligaciones profesionales.

El deber de confidencialidad de todos los Miembros de la Sociedad perdurará durante la vigencia laboral o mercantil que les relacione con Incatema y durante los dos años siguientes tras su finalización.

#### Deber de Secreto

Los Miembros de Incatema que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con la Sociedad.